

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 008-2016 PRÓRROGA 4º SEG.

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.



VALPARAÍSO, 09 FEB. 2016

R. EX. Nº 412

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "San Antonio" de Cholgo, C.I. SUBPESCA Nº 747, de fecha 18 de enero de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 008/2016, de fecha 27 de enero de 2016; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1426 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 694 y Nº 1470, ambas 2007, Nº 383 y Nº 1017, ambas de 2008, Nº 89 y Nº 1698, ambas de 2012, Nº 1344, Nº 2475 y Nº 2475 todas de 2013, Nº 1418 de 2014, Nº 124, Nº 433 y Nº 2790, todas de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 433 de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Cholgo Sector C, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "San Antonio" de Cholgo, y se estableció para la titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 008/2016, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera (S) de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 433 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Cholgo Sector C, X Región**, individualizada en el artículo 1° letra c) del Decreto Exento N° 1426 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "San Antonio" de Cholgo, R.U.T. N° 65.260.030-1, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 6552 de fecha 23 de octubre de 2006, con domicilio en Pedro Maldonado, esquina 21 de Septiembre, Hornopirén y con domicilio postal en O'Higgins N° 167, Oficina N° 802, Puerto Montt, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



NLI
NLI/FOM/dcm



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura